

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de Febrero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha diez de febrero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 146-2014-R.- CALLAO, 10 DE FEBRERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 129° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao concordante con el Art. 28° de la Ley N° 23733, establece que la Asamblea Universitaria está conformada por el Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado y los representantes de los profesores ordinarios, estudiantes y graduados de la Universidad con voz y voto; así como por el Secretario General, los representantes de los profesores contratados, de los jefes de práctica y de los gremios, con voz y sin voto;

Que, con Resolución N° 097-2014-R de fecha 17 de enero del 2014, se actualizó la composición de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a autoridades; la misma que está integrada, con derecho a voz y voto, por los miembros hábiles que se detalla en dicha Resolución, cuyos mandatos de las representaciones terminan, en el caso de autoridades, por el período para el que fueron elegidos; y en el caso de los representantes de los Graduados, hasta el 02 de junio del 2014;

Que, mediante el Numeral 2° de la Resolución N° 018-2014-CU del 07 de febrero del 2014, se reconoció, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, como Decano Titular de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, hasta completar el período de su elección computado a partir del 29 de agosto del 2013 hasta el 28 de agosto del 2016;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° ACTUALIZAR la composición de la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** de la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a autoridades; la misma que está integrada, con derecho a voz y voto, por los siguientes miembros hábiles, cuyos mandatos de las representaciones terminan, en el caso de autoridades, por el período para el que fueron elegidos; y en el caso de los representantes de los Graduados, hasta el 02 de junio del 2014.

A. AUTORIDADES

1. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES
Rector
2. Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO

- Vicerrector Administrativo
3. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES
Vicerrector de Investigación
 4. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Directora de la Escuela de Posgrado
 5. Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN
Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
 6. Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
 7. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS
Decano de la Facultad de Ciencias Contables
 8. Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
 9. Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO
Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
 10. Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES
Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
 11. Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
 12. Dr. ISAAC PABLO PATRON YTURRY
Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía
 13. Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
 14. Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE
Decano de la Facultad de Ingeniería Química
 15. Lic. VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMÉNEZ
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

B. DOCENTES

JUDICIALIZADO: EXPEDIENTE N° 2518-2013 / 4° JUZGADO CIVIL-CALLAO

C. ESTUDIANTES

JUDICIALIZADO: EXPEDIENTE N° 2970-2013 / 2° JUZGADO CIVIL-CALLAO

D. GRADUADOS

POR MAYORÍA:

TITULARES

	DNI	FACULTAD
1 VILLAFUERTE-FUERTE-JORGE	25692436	FIME
2 TERRONES-DAVILA-PERCY ROBERTO	43932775	FIIS
3 MIRANDA-PALOMINO-ROSA ANGELICA	10677013	FCS
4 ONTON-FLORES-EVA	44427568	FIIS

SUPLENTE

1 BUSTAMANTE-ORDOÑEZ-SONALY ARACELY	45886333	FCS
-------------------------------------	----------	-----

POR MINORÍA

TITULAR

1 PECHO-DE LA CRUZ-JOSE ANGEL	09962646	FIEE
-------------------------------	----------	------

SUPLENTE

1 YUCRA-ZAMATA-WILLIAM ELVER	09639454	FIPA
2 RUIZ-CHIRINOS-CHRISTIAN GIOVANNI	45192576	FCE
3 VARGAS-HINOSTROZA-WILDER	41133364	FIEE

- 2º **ESTABLECER**, que el Lic. **VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMENEZ**, DECANO ENCARGADO de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, participa en la Asamblea Universitaria con derecho a voz y sin voto.
- 3º **ESTABLECER** como integrantes de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, con derecho a voz y sin voto, de acuerdo con el Art. 129º del Estatuto, a los siguientes miembros:
- A. **SECRETARIO GENERAL**
Mg. CHRISTIAN JESÚS SUAREZ RODRÍGUEZ
 - B. **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES**
Lic. JORGE SANTOS ZÚÑIGA DAVILA
 - C. **REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES**
Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS
Sr. JUAN TAPIA COPA
Sr. ARTURO ROJAS ESTELA
Sra. MARÍA YRENE RIOS TORRES
- 4º **PRECISAR** que la vacancia de los representantes docentes ante un órgano colegiado, se produce cuando:
- a. Cesa o renuncia a la Universidad;
 - b. Cambia de categoría;
 - c. Se desadscribe de la Facultad;
 - d. Se encuentra de licencia con o sin goce de remuneraciones por un período mayor a tres (03) meses. En caso de licencia del titular de tres (03) meses o menos, el docente suplente de oficio lo reemplaza sólo por el período que dure la licencia;
 - e. Renuncia a su elección como miembro del órgano de gobierno;
 - f. Se encuentre impedido legalmente de ejercer sus funciones;
 - g. No asista o se retire injustificadamente a la tercera y última citación a sesión de la Asamblea Universitaria; o,
 - h. Haya sido sancionado administrativa o judicialmente por haber incurrido en falta administrativa o por hecho doloso en agravio del Estado y/o de la Universidad con Resolución administrativa o judicial consentida y/o ejecutoriada dentro de los últimos cinco (05) años.
- 5º **PRECISAR**, que los representantes incursos en alguna de las causales de los numerales anteriores, según sea el caso, son vacados, previo informe debidamente documentado, mediante Resolución Rectoral, y sus representaciones son cubiertas con los miembros suplentes de la misma lista, quienes de oficio pasan como titulares en esta misma Resolución; asimismo, de incrementarse la representación de profesores principales, entonces la representación de profesores asociados y/o auxiliares, así como la representación estudiantil se amplía conservando las proporciones señaladas en el Reglamento de Elecciones vigente, y los suplentes docentes y estudiantes también pasan de oficio como titulares conservando el orden de prelación de la Resolución de reconocimiento de su elección. En caso de no existir suplentes, el Comité Electoral Universitario debe convocar a elecciones complementarias, a fin de cubrir dicha vacante.
- 6º **PRECISAR**, que el quórum para la instalación y funcionamiento de las sesiones de la Asamblea Universitaria está conformado por la mitad más uno del número hábil de sus miembros que tienen derecho a voz y voto; siendo miembros hábiles los reconocidos (nombrados) mediante la Resolución correspondiente, el número legal de miembros con voz y voto menos el número de consejeros inhábiles al momento de la convocatoria, por los casos siguientes: a). Consejeros vacados sin suplentes, y b). Consejeros no electos. Cuando el número de miembros hábiles es impar, el quórum está conformado por el

número entero inmediato superior a la mitad de miembros hábiles que tienen derecho a voz y voto. Los representantes de los graduados son supernumerarios y no se les considera para determinar el quórum de las sesiones ni para completar el quórum para iniciar la sesión.

- 7º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG, dependencias académico – administrativas,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.